

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se procede a la exclusión de aspirantes de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Auxiliar (Grupo IV, Nivel 3, Área C) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Mediante Orden 2195/2022, de 10 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Auxiliar (Grupo IV, Nivel 3, Área C) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la base tercera de la mencionada Orden 2195/2022, de 10 de octubre, para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos los requisitos que se recogen en el la base sexta, apartado 6.1 de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, y, además, el requisito de no ostentar la condición de personal laboral de la categoría profesional objeto de la presente convocatoria.

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 246, de 15 de octubre de 2024), fueron aprobadas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo de referencia, se publicó el listado definitivo de personas aspirantes excluidas en aquellas, y se anunció la apertura del plazo acreditación de los méritos alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes.

Durante el desarrollo del reseñado proceso, se ha comprobado que veinte (20) personas aspirantes admitidas que han concurrido al mismo han accedido a ostentar la condición de personal laboral de la categoría profesional de Técnico Auxiliar (Grupo IV, Nivel 3, Área C) de la Comunidad de Madrid, tras haberles sido adjudicadas plazas como tales por Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 299, de 16 de diciembre de 2024), y haber efectuado, en los términos expuestos en esta, la formalización del correspondiente contrato de trabajo en el puesto de trabajo adjudicado.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Proceder a la exclusión, de las personas aspirantes que a continuación se detallan, del Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Auxiliar (Grupo IV, Nivel 3, Área C) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2195/2022, de 10 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 254, de 25 de octubre de 2022), al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Re-

ducción de la Temporalidad en el Empleo Público, al no mantener el requisito exigido en el apartado primero de la base tercera de la mencionada Orden 2195/2022, de 10 de octubre:

Nº DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO/CUPO
585912	ACEVES GÓMEZ, HENAR	***8148**	L
587067	BARROSO SERRANO, ANA ISABEL	***2587**	L
585978	BRETON MENA, SILVIA	***2951**	L
586872	CASTRO ARIAS, MARIA VICTORIA	***7126**	L
587694	DÍAZ MACIAS, ALONSO	***0708**	L
668038	DÍAZ PÁEZ, BEATRIZ	***7488**	L
586672	DOMINGUEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***2624**	L
587888	EXTREMEIRA ESCABIAS, JACINTA	***7321**	L
666289	GARCÍA GARCÍA, MARÍA ELENA	***1014**	L
587256	GUTIERREZ ABAD, MARIA INMACULADA	***1354**	L
586550	IBAÑEZ SANZ, MARIA INMACULADA	***0422**	L
585151	JIMENEZ ROCHOLL, ENCARNACION	***0188**	L
586330	MORENO CALVO, MARÍA DEL PILAR	***3222**	L
588180	NAVARRETE QUESADA, ANA MARIA	***0749**	L
658146	RODRIGUEZ SERRANO, ISABEL	***4125**	L
584935	ROJO MARTIN, CELIA	***3519**	L
586336	SANTOS GOMEZ, JOSE ANGEL	***7700**	L
587597	SERRANO LOPEZ, RAQUEL	***6771**	L
659292	TAPIA NIETO, ROSA MARIA	***0633**	L
586267	TERCERO CASTRO, MIGUEL	***3958**	L

(*) TURNO/CUPO:
L = Turno Libre

Segundo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

(03/7.039/25)

